



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION N° 33/ 2021

REF.: Acoge a Reconocimiento por Antigüedad la Edificación Existente con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en la propiedad ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°254, Predio Rol 22-12.

Buin, 22 de Febrero del 2021.

VISTOS:

- [REDACTED] presentados por don [REDACTED] Arquitecto y el [REDACTED], propietario del inmueble, mediante la Providencia N°1141 de fecha 02.02.2021, asociado al expediente N°8142 de la Dirección de Obras Municipales, para Regularizar la Edificación Existente con Anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en el predio Rol N° 22-12, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N°254, de la Localidad de Buin de esta Comuna.
- El Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 29 de Enero del 2021, del Servicio de Impuestos Internos, en el que se acredita la antigüedad de la Edificación Existente que datan del año 1910.
- La Copia de la patente profesional vigente del arquitecto patrocinante.
- Las Especificaciones Técnicas resumidas de la obra y Planos de la presentación elaborados por el Arquitecto Sr. Heriberto Castro Díaz.

CONSIDERANDO:

- La Jurisprudencia establecida por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes (N°6973/1986; N°14912/2001; N°59002/2008; N°27471/2010) relacionados con Obras de Edificación Existentes con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, fecha de entrada en Vigencia de la Ley 4563/1929, primera Fuente Legal con obligación de construir o reconstruir previo Permiso Municipal.

RESUELVO.

1º Acógese a Reconocimiento por Antigüedad, la construcción existente construida con anterioridad al 14 de Febrero del año 1929, de la propiedad ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°254, de la Localidad de Buin de esta Comuna, predio rol 22-12, de propiedad del [REDACTED] y correspondiente a una edificación existente de una superficie construida de 124,03m² con clasificación F-4, cuyo material predominante es Adobe y con Destino Habitacional. La antigüedad de la Edificación que se Regulariza es anterior a la vigencia de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2º Entiéndase la presente Resolución, incorporada al Expediente N°8142 de fecha 22.02.2020 archivado en el Registro de la Dirección de Obras Municipales.

3º Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.

[Signature]
GIG/RCL/CH

DISTRIBUCION:

- Destinatario (2)
- Archivo Expediente N°8142 (2).



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales